



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
YAUCO, PUERTO RICO 00698

ESCUDO DE YAUCO

APARTADO 1238  
TEL. 787-856-1178

**ORDENANZA NÚM. 07**

**SERIE 2025-2026**

**PARA EXIMIR DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN AL PROYECTO DEL CENTRO DE SALUD SICOLOGICA “SERVICIOS INTEGRADOS DE LA CONDUCTA HUMANA (SICOH)” DE LA DRA. CARMEN M. QUIÑONES SANTIAGO, CSP, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Yauco reconoce la importancia de promover el desarrollo de servicios esenciales dirigidos a la salud mental, la estabilidad emocional de las familias y el bienestar social de su población. La creciente incidencia de condiciones como la ansiedad, la depresión y otras manifestaciones de deterioro psicológico ha generado la necesidad urgente de ampliar la infraestructura de servicios profesionales en este campo.

**POR CUANTO:** Desde el año 2019, la Dra. Carmen M. Quiñones Santiago, mediante su corporación profesional CSP, ha ofrecido servicios de salud mental a más de 1,100 personas residentes en Yauco y áreas adyacentes, a través del proyecto Servicios Integrados de la Conducta Humana (SICOH), ubicado en la carretera 368, Km 12.8. En atención al crecimiento en la demanda de servicios y la necesidad de diversificar y expandir las terapias ofrecidas, la Dra. Quiñones ha propuesto el desarrollo de un nuevo centro de salud integral contigua a la actual, en el solar ubicado en el Km 12.75 de la misma carretera, que servirá como centro de ayuda psicológica integral, incluyendo servicios para víctimas de violencia doméstica, maltrato de menores, y otros servicios terapéuticos dirigidos a la resiliencia familiar.

**POR CUANTO:** Esta nueva sede representará una inversión significativa con fondos privados y financiamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Yauco. Como parte de los esfuerzos de apoyo municipal al desarrollo de infraestructura de salud, y en virtud de las facultades que confiere la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, esta Legislatura Municipal considera meritorio eximir al proyecto del pago de arbitrios municipales de construcción, conforme a criterios de política pública y bienestar colectivo, condicionando dicha exención a la prestación de servicios gratuitos para la comunidad.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 (p) del Código Municipal faculta a la Legislatura Municipal a aprobar medidas legislativas dirigidas a promover el bienestar general y la salud pública;

**POR CUANTO:** El Artículo 2.110 del Código Municipal permite al municipio ejercer poderes suplementarios para promover el desarrollo económico, la seguridad y la salud de sus habitantes, incluyendo medidas de exención o alivio contributivo mediante legislación municipal válida;

**POR CUANTO:** Este proyecto representa una contribución significativa a la atención de la salud mental en Yauco y fortalece los servicios esenciales de la comunidad mediante inversión privada, sin requerir subvención directa de fondos públicos municipales;

**POR CUANTO:** El Municipio de Yauco mantiene una política pública activa de colaboración con entidades privadas y comunitarias que fortalezcan el acceso a servicios integrales de salud en beneficio de su población;

**POR TANTO. LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra — TÍTULO**

Esta ordenanza se conocerá como: Ordenanza para la Exención de Arbitrios de Construcción al Proyecto SICOH de la Dra. Carmen M. Quiñones Santiago.

**Sección 2da. — EXENCIÓN**

Se concede una exención total del pago de arbitrios de construcción conforme a las disposiciones reglamentarias y tributarias municipales, al proyecto de desarrollo de la nueva sede de Servicios Integrados de la Conducta Humana (SICOH) ubicado en la carretera 368 Km 12.75 del Municipio de Yauco, administrado por la Dra. Carmen M. Quiñones Santiago CSP.

**Sección 3ra. — CONDICIÓN PARA LA EXENCIÓN**

Como condición esencial para la otorgación de la exención dispuesta en esta Ordenanza, la corporación Dra. Carmen M. Quiñones Santiago CSP, a través del proyecto SICOH, deberá:

1. Ofrecer servicios gratuitos a la comunidad, incluyendo, pero sin limitarse a talleres psicoeducativos, clínicas de manejo de ansiedad, actividades de resiliencia familiar y orientaciones sobre salud mental;
2. Coordinar dichos servicios con el Gobierno Municipal de Yauco, por conducto de la Oficina de Servicios al Ciudadano, la Oficina de Política Pública o cualquier otra dependencia designada por la Administración Municipal;
3. Presentar un plan anual de servicios comunitarios a más tardar el 31 de julio de cada año fiscal, incluyendo el calendario propuesto, descripción de los servicios y la población objetivo.

  
El incumplimiento con esta cláusula podrá conllevar la revocación de la exención aquí concedida mediante resolución administrativa del Municipio.

**Sección 4ta. — VIGENCIA DE LA EXENCIÓN**

La exención concedida mediante esta Ordenanza aplicará exclusivamente a los arbitrios de construcción incurridos durante el proceso de desarrollo de la nueva sede, incluyendo aquellas fases que estén vinculadas al diseño, permisos, planos y construcción del edificio. No aplicará retroactivamente ni a conceptos distintos al desarrollo de esta infraestructura.

**Sección 5ta. — REQUISITO DE NOTIFICACIÓN Y COORDINACIÓN**

La parte beneficiaria deberá notificar a la Oficina de Finanzas Municipales y a la Oficina de Obras Públicas Municipales sobre el inicio de los trabajos, acompañando toda documentación pertinente que acredite la localización del proyecto y su naturaleza como extensión del proyecto SICOH.

**Sección 6ta. — CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD**

Si cualquier parte, párrafo o sección de esta ordenanza fuere declarado nulo o inconstitucional por un tribunal competente, la parte restante continuará en vigor.

**Sección 7ma — VIGENCIA**

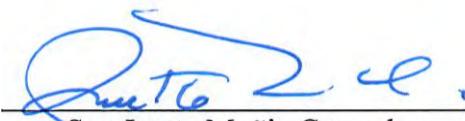
Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación y publicación conforme a derecho.

**Sección 8va.** Copia de esta Ordenanza Copia debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal, Auditoría Interna y demás agencias pertinentes para su conocimiento y la acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO, A 18  
DE JULIO DE 2025.

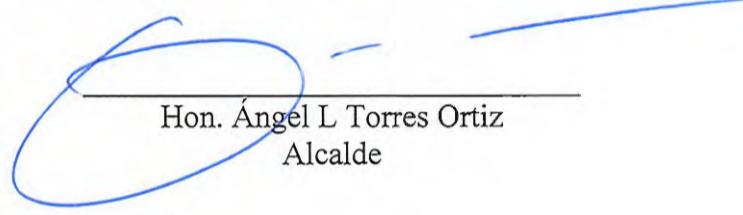


Hon. Israel Burgos Vélez  
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 21 DE JULIO DE  
2025.

Hon. Ángel L Torres Ortiz  
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238  
TEL. 787-856-1178

## CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 07 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Extraordinaria Virtual del día **18 de julio de 2025**, habiendo **trece (13)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo doce (12)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez  
Hon. Otilia Acosta Acosta  
Hon. Ricardo Ramírez Acosta  
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez  
Hon. Antonio Vega Velázquez  
Hon. Krystal Matos Vázquez  
Hon. José L. Banchs Cedeño  
Hon. José Rubén Padrón Vélez  
Hon. Efrén Alfonso Morales  
Hon. Ariel José Vargas Pérez  
Hon. Rafael Malavé Ramos  
Hon. José Alexis Marín Maldonado

Los siguientes Legisladores estuvieron ausentes de Sesión.

Hon. Marian Feliciano Caraballo

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

Hon. Luis J. Santiago Cruz

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **21 de julio de 2025**.

**CERTIFICO, ADEMÁS:** Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Extraordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

**Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE:** Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **21 de julio de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

SELLO OFICIAL